



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**en grande**



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMECYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO ALBERTO MORENO PÉREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SAN ANDRES S.A. DE C.V. A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SUJETO DE APOYO", REPRESENTADA POR JOSE RICARDO GUZMAN YAÑEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MISMAS QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que por acuerdo número CCT/074/ORD/003/2014 de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 30 de abril de 2014 se aprobó la Convocatoria 2014 y los Términos de Referencia del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México; así como su publicación, en adelante "LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA".

SEGUNDO: La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación de "EL COMECYT" en fecha 2 de mayo de 2014, publicó la Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México.

TERCERO: Que previo el proceso de evaluación, a que se refieren "LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA" mediante oficio número 203G12000/393/2014 de fecha 24 de Septiembre 2014, emitido por el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, notificó la autorización de la canalización del apoyo a favor de "EL SUJETO DE APOYO" por un monto de \$ 261,350.00 (Doscientos sesenta y un mil,



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del proyecto denominado: "Incorporación de un experto en reproducción y crianza de avestruz, para impulsar soluciones tecnológicas en la empresa Distribuidora y Comercializadora San Andrés S.A. de C.V.", Clave FOCACYTE/2014/51, correspondiente a la modalidad d) Atracción temporal de expertos."

## DECLARACIONES

### I. DE "EL COMECYT":

1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1º del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; así como en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.
3. Que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en los proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
4. Que la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga es la Directora General de "EL COMECYT", quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento interno de "EL COMECYT", publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del año 2008.
5. Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas No.1, Colonia Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

### II. DE "EL SUJETO DE APOYO":

1. Que es una sociedad constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, plenamente facultada,



*Handwritten signature*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



conforme a su objeto social para celebrar el presente convenio y para asumir y cumplir las obligaciones que en el mismo se establecen, según se desprende de la Escritura Pública Número 19,416 (Diecinueve mil cuatrocientos dieciséis), libro Cuatrocientos Cuarenta y Ocho de fecha 3 de junio del año 1996, otorgada ante la fe del Lic. Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Pública Número 178 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo la partida número 477, libro primero de comercio, en fecha 02 de octubre de 1996.

2. Que tiene por objeto,

- a. La compra, venta, importación, exportación, comercialización, maquila, distribución, consignación, comisión y representación de todo tipo de productos relacionados con la hotelería, restaurantes, industrias, servicios turísticos, comerciales, para el hogar, educación medicina, agricultura, ecología incluyendo productos químicos, aparatos eléctricos, electrónicos y manuales, así como alimentos enlatados y naturales, en conserva y sus derivados, frutas y legumbres.- Por lo que de una manera enunciativa y relacionado con el inciso anterior, la sociedad podrá
- b. Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar y distribuir toda clase de artículos y mercancías
- c. Contratar activa o pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales opciones y referencias, derechos de propiedad literaria, industriales, nombres comerciales opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad.-
- d. Formar parte de otras sociedades con el objeto similar a este.-
- e. Emitir, girar endosar, aceptar, avalar, descontar, y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo cuarto de la ley del Mercado de Valores.-
- f. Adquirir acciones, participaciones, partes de interés social,, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y en tratar de comandita, sin que se ubiquen en





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



los supuestos del Artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-

- g. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles, mandatos y franquicias, obrando en su propio nombre del comitente o franquiciador.-
- h. Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes inmuebles, derechos reales, así como los inmuebles que sean necesarios para este objeto.-
- i. Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias persona el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.-
- j. La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por cuenta propia y de terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.-
- k. En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionado con el objeto social.-
- l. El envasado, acondicionamiento, beneficio, adquisición, comercialización, importación y exportación de todo tipo de semillas,
- m. Importación, exportación, producción, incubación, crianza, desarrollo, engorda, sistemas de sacrificio y procesamientos cárnicos de todo tipo Inspección Federal o de cualquier otra certificación, Industrialización, sistematización, evaluación y autorización que se requieran para su comercialización consumo humano y/o animal tanto nacional como internacional.
- n. Postura, reproducción natural y/o artificial, así como la transformación, importación, exportación, comercialización, gestión, innovación, investigación, transferencia tecnológica, transporte, industrialización, beneficio del avestruz y especies menores y lo relacionado con sus productos y subproductos y todos aquellos que intervengan en su producción y comercialización como herramientas, equipo, consultoría asesoría, congresos, asistencia, investigación académica, demostración, desarrollo, empaque, conversión, mejoras, transformación, promoción del sistema productivo, consumo de los mismos.



*Handwritten signature*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



- ñ. Gestión y establecimiento del sistema producto y promoción de consejos, asociaciones, grupos de promoción y comercialización de la carne de avestruz, especies menores y los productos que se derivan de ellos, para aplicación médica y con carácter medicinal, medicina alternativa, suplementos y complementos alimenticios, tratamientos y productos sustentables, ecológicos y de energías alternativas a nivel nacional e internacional.
- o. Creación de marcas y patentes de los productos y, métodos, sistemas de producción y productos que se generen a partir de todo lo anterior.
- p. Asociación, agrupación e intercambio de tecnologías y métodos de producción del Avestruz y especies menores.
- q. Desarrollo y establecimiento de normas y procesos de buenas prácticas e inocuidad alimentaria enfocada a la producción, transformación y comercialización de los productos y subproductos de avestruz.
3. Que su representante legal cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente Convenio en su nombre y representación, según se desprende de la Escritura Pública Número. 19,416 (Diecinueve mil cuatrocientos dieciséis), libro Cuatrocientos Cuarenta y Ocho, de fecha 03 de Junio de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Pública Número: 178 del Distrito Federal, facultades que a la fecha de celebración del presente convenio no le han sido modificadas, restringidas o revocadas de forma alguna.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, regulado en el artículo 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología, tal y como se acredita con la Constancia de Inscripción, con número 2014/13948 de fecha 28 de marzo de 2014.
5. Que es de su pleno conocimiento el contenido obligacional de los "TERMINOS DE REFERENCIA" y "LA CONVOCATORIA" y por lo tanto acepta sujetarse al contenido de los mismos.
6. Que su registro federal de contribuyentes es DCS9606035F6 y cuenta con establecimiento en el Estado de México.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



7. Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en Vía Doctor Gustavo Baz Prada número 4875, San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP 54010.

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a las que se sujetará el apoyo que "EL COMECYT" otorgará a "EL SUJETO DE APOYO" por un monto total de \$261,350.00 (Doscientos sesenta y un mil, trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para la realización del proyecto denominado "Incorporación de un experto en reproducción y crianza de avestruz, para impulsar soluciones tecnológicas en la empresa Distribuidora y Comercializadora San Andrés S.A. de C.V.", en adelante "EL PROYECTO" en la modalidad: d) Atracción temporal de expertos".

#### SEGUNDA. DESARROLLO DEL PROYECTO

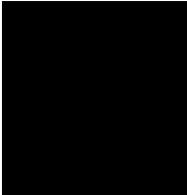
"EL SUJETO DE APOYO", desarrollará "EL PROYECTO" conforme a lo descrito en los ANEXOS 1 y 2, los cuales debidamente firmados forman parte del presente instrumento legal; asimismo deberán estar de acuerdo a lo establecido en "LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA".

#### TERCERA. APOYO ECONÓMICO

"EL COMECYT" aportará a "EL SUJETO DE APOYO", los recursos económicos a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, mediante transferencia electrónica a la cuenta [REDACTED]

[REDACTED] aperturada única y exclusivamente para la administración del apoyo, mismo que será canalizado conforme al ANEXO 2 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de "EL COMECYT".

Previa a la liberación del apoyo, "EL SUJETO DE APOYO" entregará a "EL COMECYT", la factura con los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, por cada una de las ministraciones y por concepto de "Apoyo para la realización del proyecto denominado "Incorporación de un experto en reproducción y crianza de avestruz, para impulsar soluciones tecnológicas en la empresa Distribuidora y Comercializadora San Andrés S.A. de C.V., de la Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México" mismo que se entregará en las instalaciones de "EL COMECYT".

#### CUARTA. COMPROMISOS DE "EL COMECYT"

A la firma del presente convenio "EL COMECYT" se obliga a:

- a) Aportar el apoyo a que se refiere la cláusula primera de este instrumento a "EL SUJETO DE APOYO", para la realización de "EL PROYECTO" y conforme al "ANEXO 2" que forma parte integral del presente instrumento jurídico.
- b) Vigilar que el apoyo aportado a "EL SUJETO DE APOYO", sea destinado única y exclusivamente para cubrir los rubros financiados especificados en el ANEXO 2 del presente convenio; con la finalidad de contribuir en la ejecución de "EL PROYECTO".
- c) Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento del apoyo aportado; en términos de lo establecido en "LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA" y en el presente convenio, así como en sus anexos, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes.

#### QUINTA. COMPROMISOS DE "EL SUJETO DE APOYO"

A la firma del presente convenio, "EL SUJETO DE APOYO" se obliga a:

- a) Cumplir lo contenido en "LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA", así como con las responsabilidades establecidas en el plan de trabajo de "EL PROYECTO", conforme al ANEXO 2.
- b) Desarrollar "EL PROYECTO", aplicando la totalidad del apoyo canalizado, de conformidad con las cantidades y conceptos que se detallan en el desglose financiero de "EL PROYECTO", descrito en el ANEXO 2.
- c) Desarrollar "EL PROYECTO" de acuerdo con los objetivos, las metas y plazos establecidos en el plan de trabajo, descrito en el ANEXO 2.
- d) Entregar al término de cada etapa de "EL PROYECTO", el REPORTE TÉCNICO, el REPORTE FINANCIERO respectivo y el INFORME FINAL a la conclusión del mismo, junto con la documentación probatoria del ejercicio de los recursos de los rubros financiados, conforme a lo señalado en el ANEXO 2 del presente convenio; así como en "LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA".





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



- e) Proporcionar, en cualquier momento, la información sobre el destino y aplicación del apoyo aportado, así como toda aquella información que le sea solicitada por "EL COMECYT" o por las instancias revisoras que correspondan.

## SEXTA. RESPONSABLES

"EL SUJETO DE APOYO", designa a Sergio Rafael Guzmán Yañez, Gerente General como Responsable General de "EL PROYECTO". En caso, de que el Responsable General sea sustituido, "EL SUJETO DE APOYO" deberá notificar por escrito a "EL COMECYT" con 5 (cinco) días de antelación a la realización de la sustitución.

"EL COMECYT" por su parte, designa como responsable operativo del presente convenio, al Lic. Mario Alberto Moreno Pérez, Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.

Los responsables de ambas partes, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

## SÉPTIMA. REPORTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS E INFORME FINAL

Las partes acuerdan que "EL SUJETO DE APOYO", al término de cada etapa del proyecto y dentro de 10 (diez) días naturales, posteriores a la conclusión de las mismas, deberá entregar en original, de manera escrita, en papel membretado y/o con sello oficial, el REPORTE TÉCNICO y el REPORTE FINANCIERO; ello, con total apego al formato establecido por "EL COMECYT" a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, conforme a lo estipulado en el numeral 16 de los Términos de referencia de la Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México y cumplir con los plazos establecidos en el ANEXO 2.

Una vez liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa de "EL PROYECTO", "EL SUJETO DE APOYO" presentará el REPORTE TÉCNICO y el REPORTE FINANCIERO respectivo, a efecto de que se realice la ministración correspondiente la etapa subsecuente y así sucesivamente, hasta la conclusión del proyecto.

Los REPORTES TÉCNICOS y los REPORTES FINANCIEROS de etapa deberán de contener los entregables comprometidos para cada etapa, la información de la aplicación del apoyo canalizado y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo de "EL PROYECTO" por parte de "EL SUJETO DE APOYO".

*Comite COMECYT*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Asimismo, "EL SUJETO DE APOYO" acepta expresamente que la segunda o subsecuentes ministraciones, estarán sujetas a la evaluación favorable que realice la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a los **REPORTES TÉCNICOS** y los **REPORTES FINANCIEROS** que se refieren en esta cláusula; los cuales estarán debidamente documentados conforme al **ANEXO 2**, del presente instrumento jurídico.

Al término de "EL PROYECTO", "EL SUJETO DE APOYO" deberá entregar dentro de los 15 días hábiles posteriores, un **INFORME FINAL** en donde se especifique de manera puntual cuales fueron los resultados obtenidos de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 2**; cumpliendo con los mismos requisitos de los **REPORTES TECNICOS** y los **REPORTES FINANCIEROS**, señalados en los Términos de referencia de la Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México.

#### OCTAVA. SUPERVISION

"EL COMECYT" cuando lo estime conveniente podrá supervisar las actividades de "EL SUJETO DE APOYO", relacionadas con "EL PROYECTO", así como las actividades de los profesionistas o en su caso expertos que intervienen en el mismo.

#### NOVENA. RELACIÓN LABORAL

El apoyo otorgado a "EL SUJETO DE APOYO", no constituye en ningún momento una relación de carácter laboral con "EL COMECYT"; por lo que por ningún motivo se considerará a éste como patrón sustituto, ni tampoco a la empresa como intermediario, por lo que el "EL COMECYT" queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

#### DÉCIMA. RESCISIÓN

"EL COMECYT" podrá rescindir el presente convenio y en consecuencia suspender temporal o definitivamente la canalización de los recursos a "EL SUJETO DE APOYO", sin necesidad de declaración judicial previa, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento, que de manera enunciativa a continuación se señalan.

- a) Destine el apoyo canalizado por "EL COMECYT", a finalidades distintas a la realización directa de "EL PROYECTO".
- b) No presente los reportes de etapa o no atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, respecto de los mismos.

*embocador*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



- c) No presente el **INFORME FINAL** o no lo haga satisfactoriamente.
- d) No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla **"EL PROYECTO"**.
- e) El estado de **"EL PROYECTO"** no guarde congruencia con los **REPORTES TÉCNICOS** y los **REPORTES FINANCIEROS** hasta ese momento presentado, o con el informe final.
- f) No compruebe la debida aplicación del apoyo canalizado para **"EL PROYECTO"**, cuando le sea expresamente requerido por **"EL COMECYT"**
- g) Proporcione información falsa.
- h) Incurra en algún otro incumplimiento a este convenio y a sus anexos; así como a lo establecido en **"LA CONVOCATORIA** y los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

Cuando **"EL COMECYT"** ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, solicitará a **"EL SUJETO DE APOYO"**, la devolución de la totalidad del apoyo que le fue canalizado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos.

#### DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

**"EL COMECYT"** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, mismas que deberá de motivar y fundamentar en el escrito que para tal efecto dirija a **"EL SUJETO DE APOYO"**, en el plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de que se tenga conocimiento de dichas circunstancias.

Al término de **"EL PROYECTO"** o en el supuesto de terminación anticipada del presente convenio, **"EL SUJETO DE APOYO"**, estará obligado a reembolsar a **"EL COMECYT"** el remanente del apoyo que, en su caso, no haya sido ejercido o comprobado, en el plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de que **"EL COMECYT"** notifique dicho reembolso.

#### DÉCIMA SEGUNDA. CASOS NO PREVISTOS Y MODIFICACIONES

Las situaciones no previstas en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

*com. campo*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



AGENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**COMECYT**  
CONSEJO MEXICANO DE QUÍMICA Y TECNOLOGÍA

### DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

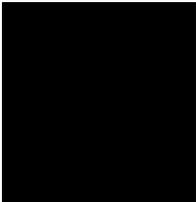
El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el **16 de Junio del 2015** y de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO 2**, el cual forma parte integral del presente instrumento legal.

### DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento e interpretación y para todo lo no previsto en el mismo, acuerdan someterse a la legislación aplicable del Estado de México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, RECONOCIENDO QUE DURANTE SU CELEBRACIÓN NO EXISTIÓ, DOLO, ERROR, MALA FE O VIOLENCIA ENTRE LAS PARTES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, EL 24 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

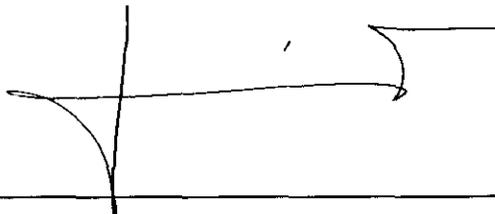
POR "EL COMECYT"

POR "EL SUJETO DE APOYO"

  
DRA. SILVIA CRISTINA MANZUR  
QUIROGA  
DIRECTORA GENERAL



JOSE RICARDO GUZMAN  
YAÑEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
LIC. MARIO ALBERTO  
MORENO PÉREZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN



SERGIO RAFAEL GUZMAN YAÑEZ  
GERENTE GENERAL  
RESPONSABLE GENERAL DEL  
PROYECTO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SAN ANDRES S.A. DE C.V. EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2014 CONSTE.